



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002321  
 FOLIO TRÁMITE: 722,685

FECHA EXPEDICIÓN 05-enero-2023

NOMBRE: GARCIA PEREZ SANDRA SUSANA  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
 COLONIA: EL CAMPESINO  
 CALLE CRUCE 1: SAN ISIDRO  
 CALLE CRUCE 2: DEPORTES  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 77  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 5641-5 INTERIOR:

 EXHIBICION DE ABARROTES  
 FONDO 1.80 MTS.

MC150089

 ""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"""

IMPORTE: \$1,108.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	08:00:08 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	08:00:08 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	08:00:08 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. Bellet

AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sandra Susan García Pérez  
 ACEPTO

GARCIA PEREZ SANDRA SUSANA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de dirección del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsas.
- El envadamiento o privatismo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.